

Junta Estatal Examinadora de Maestros Plomeros

(State Board of Examiners of Master Plumbers)

Mensaje para el Consumidor

La Junta Estatal Examinadora de Maestros Plomeros (State Board of Examiners of Master Plumbers) consiste de nueve (9) miembros nominados por el Gobernador. Tres (3) miembros son maestros plomeros, un (1) miembro es un inspector local plomero, uno (1) es un jornalero plomero, tres (3) representan al público y no tienen ninguna asociación con la industria de la plomería, y uno (1) es un miembro del estado.

EL PROPÓSITO DE LA JUNTA ES

- proteger la salud, seguridad, y el bienestar de los ciudadanos de Nueva Jersey;
- regular la práctica de la plomería y los plomeros y
- asegurar que la plomería se ejecuta de acuerdo con las leyes estatales.

¿CÓMO CUMPLE LA JUNTA CON SU PROPÓSITO?

La Junta protege al público:

- asegurando que todos los maestros plomeros cumplen con todos los requisitos educativos para obtener licencia;
- investigando y procesando a maestros plomeros que han quebrantado las leyes del estado de protección del consumidor; y
- exigiendo que todos los maestros plomeros tengan licencia y que renueven esta licencia cada dos años.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO CONSUMIDOR SI TENGO UNA QUEJA EN CONTRA DE UN MAESTRO PLOMERO?

Todos los consumidores tienen el derecho de presentar una queja en contra de un maestro plomero. Estas quejas pueden ser enviadas a la siguiente dirección:

State Board of Examiners of Master Plumbers
124 Halsey Street
P.O. Box 45008
Newark, NJ 07101
973-504-6420

Puede descargar un formulario de quejas yendo a:
www.NJConsumerAffairs.gov/mastcom.pdf

¿CÓMO SE RESUELVEN ESTAS QUEJAS?

Si la queja está dentro de la jurisdicción de la junta:

- la queja puede ser enviada a un investigador que puede ponerse en contacto con usted para recoger más información;



New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846
www.NJConsumerAffairs.gov



- se le pedirá al maestro plomero que responda a sus quejas; y
- la Junta evaluará la queja y la contestación del maestro plomero y determinará si la queja envuelve una infracción de la ley.

¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS?

- Si una infracción ha ocurrido, la Junta puede emitir una reprimenda, suspender o revocar la licencia del maestro plomero. La Junta puede también poner multas monetarias o tomar otra acción apropiada.
- Durante los procedimientos disciplinarios, los titulares de permiso pueden ser representados por un abogado, y tienen el derecho de mostrar su cumplimiento con la ley. Una vez que la Junta haya tomado acciones legales en contra del titular, él o ella tiene el derecho de apelar la acción.
- Se le notificará por escrito, cuando la queja esté resuelta.

SUGERENCIAS PARA EL CONSUMIDOR

- Póngase en contacto con la Junta de Maestros Plomeros para asegurarse que está contratando a un maestro plomero autorizado que tiene licencia actual y un permiso válido. El número para llamar es: 973-504-6420
- Si no es una emergencia, póngase en contacto con su oficial local de construcción para ayuda acerca de trabajos de renovación.
- Si puede, haga un estudio comparativo antes de contratar a un plomero. Pida al menos dos o tres estimados basados en los mismos factores tales como materiales, manos de obras, y tiempo necesario para completar el proyecto.

- Esté seguro que consiga todos los datos por escrito y lea todo antes de firmar un contrato. Su contrato debe declarar que todo el trabajo, será realizado de acuerdo con las regulaciones de zona residencial y los códigos de construcción que sean aplicables.
- Jamás firme un contrato parcial o uno que esté en blanco.
- Excluyendo depósitos, sólo pague por trabajo que esté completo. Hable con su maestro plomero sobre las distintas fases del trabajo, y páguele conforme se va completando cada fase.
- Antes de comenzar el trabajo, verifique con su oficina local de construcción si se requiere un permiso para su obra y quién es responsable por obtener el permiso.
- Compruebe referencias.

Si usted tiene otras preguntas, se puede poner en contacto con la División llamando a los siguientes números de teléfono: **800-242-5846 (solamente en Nueva Jersey) ó 973-504-6420 ó por e-mail a: AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us.**

Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey División de Asuntos del Consumidor



Customer Service Center
124 Halsey Street
P.O. Box 45025
Newark, NJ 07101
(973) 504-6200
(800) 242-5846
(Solamente en Nueva Jersey)

Correo electrónico:
AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us

Website: www.NJConsumerAffairs.gov